

Expediente: **781/18**

Carátula: **GOMEZ GUSTAVO DANIEL C/ ORILLO MARIA LUZ DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **14/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ORILLO, MARIA LUZ DEL VALLE-DEMANDADO**

20242833725 - **GOMEZ, GUSTAVO DANIEL-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 781/18



H105025955043

JUICIO: GOMEZ GUSTAVO DANIEL c/ ORILLO MARIA LUZ DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°781/18-Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2025, siendo hs: 08:00

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la OGA Laboral 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

El Sr. Gomez Gustavo Daniel - DNI: 30.907.429, (en el carácter de actor);

El Dr. Luis Fernando Waunous - MP: 5440, (en el carácter de apoderado del actor);

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **Dr. Carlos Alberto Frascarolo.**

No siendo posible la conciliación por no encontrarse presente la parte demandada, se procede a proveer las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. DISPONE:

- 1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.
- 2) Al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria corresponde abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

1) CONSTANCIAS DE AUTOS: Acepto la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Resérvese su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIO** a la siguiente entidad, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **Secretaría de Estado de Trabajo de Tucumán** conforme lo solicitado.

3) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIO** a la siguiente entidad, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** conforme lo solicitado.

4) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR OFICIO** a la siguiente entidad, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **Superintendencia del Riesgo del Trabajo** conforme lo solicitado.

5) INFORMATIVA: ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIO** a la siguiente entidad, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): **ART GALENO S.A.** conforme lo solicitado.

6) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida. En consecuencia, **CITO a los testigos propuestos** a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 11 de Febrero del 2026 a horas 10:00**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada. Librese oficio por Secretaria a los fines de notificar a los testigos propuestos

Pruebas de la parte demandada:

No aportó.-

En virtud que no existen planteos de oposición formulados por las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 11 del mes de Febrero del año 2026, a horas 10:00**, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450, de esta ciudad.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a las partes que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales ofrecidas.

Con lo que siendo las 08:10 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe. MB-781/18.

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.